



**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
SECRETARÍA DE FINANZAS.
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS.
DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO.
OFICIO NÚMERO: S.F./U.S.J./D.C./0425/2011
EXPEDIENTE: 04/108H.1/C6.7.1/029/2009 E**



ASUNTO: Se requiere domicilio

Reyes Mantecón San Bartolo Coyotepec, Oaxaca 25 de marzo de 2011

**C. CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA RAMÍREZ
REPRESENTANTE DE SOCIEDAD FINANCIERA
AGROPECUARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.**

En atención a su escrito de petición de fecha 23 de abril de 2009, recibido en la oficialía de partes de esta dependencia el mismo día y año, en donde solicita la condonación total o parcial sobre los derechos de registro en la sección segunda del Registro Público de la Propiedad del distrito de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca, respecto al contrato de crédito que celebró su representada con el Ingenio la Margarita, S.A. de C.V.

Esta Secretaría emite requerimiento de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS

Artículos 1, 2 fracción I, 11, 13 fracción XII, 15, 16 y 31 fracciones IX, XX y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; y artículos 1, 2, 4 fracciones IV y XXVIII, 5 fracción I, 6, 7 fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 02 de enero del año 2009; 1, 6, fracciones II, VIII y último párrafo, 7 fracciones II y XII; 45 fracción VI y segundo párrafo; y 114 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

De análisis al escrito de la peticionaria, esta autoridad advierte, que omitió señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, requisito que es necesario de acuerdo con el artículo 45 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, que es del tenor siguiente:

“Toda instancia o petición que se presente ante las autoridades fiscales, deberá constar por escrito, estar firmada por el promovente o por quien esté legalmente facultado para ello, además deberán tener por lo menos los siguientes requisitos:

...

VI En su caso, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de Oaxaca, y el nombre de la persona autorizada para recibirlas. En el caso de residentes fuera del territorio del Estado, estarán obligados a señalar domicilio dentro del propio Estado.

En el supuesto de que las instancias o peticiones no reúnan los requisitos a que se refieren las fracciones de este artículo, la autoridad fiscal requerirá al promovente para que, en un término de



2010-2016

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA,
SECRETARÍA DE FINANZAS,
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO,
OFICIO NÚMERO: S.F./U.S.J./D.C./0425/2011
EXPEDIENTE: 04/108H.1/C6.7.1/029/2009 E**



PÁGINAS 2/2

cinco días, subsane la omisión; apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la promoción".

De acuerdo a lo anterior se le requiere a la C. CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA RAMÍREZ representante de la Sociedad Financiera Agropecuaria S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para que dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, proporcione domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de Oaxaca, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo señalado se tendrá por no presentado su escrito de referencia, acorde a lo previsto en el artículo 45 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. En términos del Artículo 114 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA



OFICINA DEL SECRETARIO

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"
Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pando 1ra. Calle
Reyno Martínez, San Bartolomé Coyotepec, Oaxaca, México
C.P. 71257 Tel: (951) 5014609 Ex: 23253

